COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION Nº 01 DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 22/2016
ADQUISICIÓN DE UTILES OFICINA Y ESCRITORIO

Entre el "Comando de las Fuerzas Militares", domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.025.053, nombrado por **Orden General Nº 312** del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y al Asesor Jurídico del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE JM EDER HUMBERTO LOPEZ CABRERA**, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **DATA SYSTEMNS S.A.E.C.A con RUC Nº 80013889-9,** fijando domicilio especial para este acto en la Avda. Perú Nº 1055 c/Artigas, Asunción – Républica del Paraguay, teléfono (021) 213 386 representada para este acto por el Sr. **JOSE MANUEL FLECHA COSP,** con Cédula de Identidad Nº **698.987,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** convienen en ampliar el contrato Nº **22/2016**, el cual ha sido llamado por **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016 para la "Adquisición de Útiles de Oficina y Escritorio",** sometiéndose a las cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula Primera: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Útiles de Oficina y Escritorio en la presente ampliación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 22 de Bienes y/o Servicios de fecha 28 de abril de 2016;
b) El texto del presente documento de la ampliación de la vigencia del Contrato;
c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante ;
d) La solicitud de ampliación presentada por la Unidad Responsable.
e) El Dictamen Nº 283 de fecha 07 de diciembre del 2016 de la Auditoria Interna de Fuerzas Militares.
f) La Resolución Nº 186 de fecha 07 de diciembre del 2016 emitida por la Contratante, que autoriza la ampliación del monto total del contrato.
g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de la presente ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

Las demás Cláusulas establecidas originalmente en el Contrato Nº 22/2016 quedan sin ningún tipo de variación.

Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.3 OG. 340 FF 30 –Dirección de Material Bélico-	**Gs. 2.640.000.-**

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.

El precio total de la ampliación del Contrato es de **Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil (Gs. 2.640.000)**, que será abonado por la **Contratante** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Data Systems S.
Emisora de Capital Abierto

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION Nº 01 DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 22/2016
ADQUISICIÓN DE UTILES OFICINA Y ESCRITORIO

Cláusula Quinta: Cantidades ampliadas en base a la solicitud elevada por las Unidades Responsables de cada Línea Presupuestaria.

LOTE 12

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total Ampliación
13	44103103-006	Tonner p/fotocop. Canon IR 1024	unidad	Canon	15	360.000	3	1.080.000
14	44103103-006	Tonner p/fotocop. Canon IR 2202N	unidad	Canon	32	260.000	6	1.560.000
Total								**2.640.000**

Cláusula Sexta: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

6.1. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

6.2. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

6.3. Dirección de la Unidad Responsable:

➢ **2.16.2.** Dirección de Material Bélico; Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Ferrea – DIMABEL.

6.4. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de **tres (03) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de **tres (03) días corridos**). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma de la presente Adenda al Contrato, será en forma mensual en un rango de 33 al 40 % del total adjudicado en cada Ítem, los pedidos podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la unidad responsable de los lotes, la cual será comunicada al proveer a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

6.5. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

6.6. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

6.7. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

Cláusula Séptima: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

7.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro

Data Systems S.
Emisora de Capital Abiert

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

AMPLIACION Nº 01 DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 22/2016
ADQUISICIÓN DE UTILES OFICINA Y ESCRITORIO

del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

7.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

7.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

7.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

7.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2017.**

Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas. Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, quedando una copia en poder de cada una.

Sr. JOSE MANUEL FLECHA COSP
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierta

EDER HUMBERTO LOPEZ CABRERA
TTE JM ASESOR JURIDICO C.F. Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY Asesoría Jurídica

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM DIRECTOR C.F. Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO Nº 1 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION